

TECA

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
San Luis Potosí

CONFORME AL ART. 103 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INT. PUB. DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL ESTADO ES EL RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS QUE ORIGINE EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO Y ES LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIENO QUIEN CUANTA CON LA INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE HONORARIOS ASIGNADOS A ESTE TRIBUNAL LABORAL.